



AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO
TREBIÑUKO KONDERRIKO UDALA



ENRIQUE BARBADILLO AYALA, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Condado de Treviño HACE SABER

Vista la Orden FYM/510/2013 publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de fecha 27 de junio de 2013 por la que se regula el uso del fuego y se establecen las medias preventivas para la lucha contra incendios forestales en Castilla y León, que se resume bajo los siguientes términos:

Actividades prohibidas durante todo el año:

- .- *Quema de rastrojos.*
- .- *Quema de matorral, pastos, zonas agrícolas, forestales u otros.*
- .- **Lanzamiento de cohetes y otros**
- .- *Encendido de fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras.*
- .- *Utilizar fuego para hogueras y fogatas.*
- .- *Tirar fósforos, colillas o cualquier material en ignición al suelo.*
- .- *Quema al aire libre de residuos.*
- .- *Aparcar vehículos en lugares que impidan el paso de vehículos del Operativo de lucha contra incendios.*
- .- *Acampada libre.*

En Treviño, a 14 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE
Fdo. Enrique Barbadillo Ayala